

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el gran representar un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema cíclico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Rifo Abel Ramírez Marbán EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Pm. Miguel Hidalgo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en _____, Guerrero, Código Postal 40134, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____

b) Su representante, el C. Rfo. Abel Romero Mabon, Director, en su carácter de _____

a) Que es un Organismo, _____ con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación _____, mediante _____, el día _____ de _____, publicado _____

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

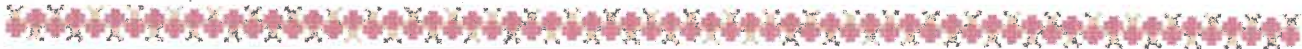
e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mitra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presuspender, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Benito Juárez SN col. Centro Cacahuatanche I Huixtlan

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE". Escuela Primaria "Miguel Alemán" ubicado en Calle Benito Juárez SN, sea

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

CLÁUSULAS



Altitud: 1000m
18.19185, -99.35654
14.02.2024 11:40
Refugio Temporal
Proteccion Civil Huitzuco



SEP
SECRETARIA DE EDUCACION GRO.
ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL
"Miguel Alemán"
CLAVE: 12DPR227H
ZONA: 128
GAGAHUAMANACHE GRO.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 14/02/2024

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: Escuela Primaria Miguel Hidalgo
 Colonia: Calle Benito Juárez en Cacabuananche
 Teléfono: Centro
 SN

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: Rito Abel Ramirez Marbán
 Teléfono: Calle del Departe #101, Holtzco
 Carga: 733 1014131 director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 296.66 m Capacidad: 300 personas

Tipo de Techo
 Bóveda Colado Teja Lámina
 Castillo Madera Otros

Tipo de Piso
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potable	X	
Mingitorios	X	
Escusados	X	
Lavamanos	X	
Regaderas	X	
Electricidad	X	

sistema 1: 27,000 m³
 cantidad 2
 cantidad 2 (H). 5 (M).
 cantidad 2 (H). (M).
 cantidad (H). (M).
 Voltaje 110 () 220 (X) 1360 (X)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN. 18.9185
 Longitud Oeste L.O. -99.35654
 Altura sobre el nivel del mar 1000 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		X	
Almacén	X		m
Oficinas	X		
Área de recreación	X		m
Estacionamiento		X	m
Sup. inmuebles:		mts.	Superficie Total. 3106.81 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Higiene		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO
ANIMALES DE COMPAÑÍA	NO	
ANIMALES DE GRANJA	NO	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) } ()
 SI } NO

REVISÓ:



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	aceptable	intermedio	Alto	
Fundamento del edificio					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas		X			
Daños en vigas		X			
Daños en muros de carga	X				
Daños en traveses	X				
Daños marcos	X				
Otros					
Riesgo NO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Ninguno	aceptable	intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volcarse, caerse y desfilarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Plafones		X			
Elementos que puedan deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X			
Otros					
Condiciones Físicas					
Elementos a evaluar	Buena	Mala	SI	NO	Observaciones
Pintura, aplacado, bardas				X	
Vidrios, aluminio, vitales, etc.	X			X	
Mobiliario / mesas, bancos, sillas	X		X		
Puertas, cancelas, seguraciones	X			X	
Riesgo Dependiente (Nivel de Riesgo)					
Elementos a evaluar	Ninguno	aceptable	intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión			X		
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores	X				
Árboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha fricción		X			
Construcciones vecinas dañadas		X			
Zapatas o alfileres con sust. tóxicas, inflamables o explosivos.	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de extender 10 m de long.	X				
Otros					

